



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2017-CMPM

San Miguel, 08 de mayo de 2017.

VISTO.-



El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°17-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 05 de mayo del presente, la carta de fecha 02 de mayo de 2017, emitida por el área de Asuntos Sociales de la Empresa Minera la Zanja, y.

CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO.- Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Empresa Minera "La Zanja S.R.L.", con la finalidad que, las partes acuerden viabilizar la contratación de una persona de apoyo a la gestión sanitaria del puesto de salud de Gordillos, Distrito de Calquis, departamento y Región Cajamarca, haciendo extensivo el convenio desde el 01 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.

Compromiso de todos



ARTÍCULO SEGUNDO. – **ACEPTAR Y RECONOCER COMO DONACIÓN** por parte de Minera la Zanja S.R.L. el cheque de gerencia no negociable N° 11877158 de fecha 02 de mayo de 2017 por el monto de dieciséis mil ochocientos y 00/100 soles (S/. 16, 800.00), emitido por el Banco de Crédito del Perú en favor de la MPSM, correspondiente al pago del personal de salud de Gordillos, distrito de Calquis, provincia de San Miguel.

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORÍCESE** al Señor Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que proceda a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** al área de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR** al recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dc
Excmo
SCT
Intendencia
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



Compromiso de todos